

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL
"STREET: MISMA LUZ, OTRA ENERGÍA"

1.- Compañía organizadora.

La sociedad **REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.** con NIF B-39.540.760 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid (en adelante, "**Repsol**") tiene previsto realizar una promoción, bajo la modalidad de momento ganador (en adelante, "**Momento Ganador**") que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**"). La citada promoción se denominará "**STREET: MISMA LUZ, OTRA ENERGÍA**" (en adelante, la "**Promoción**").

2.- Finalidad.

El objetivo de la Promoción es dar a conocer entre el público en general la Tarifa Tranquilísima en las inmediaciones de 20 oficinas de Repsol (en adelante, individualmente, la "**Oficina**" y, conjuntamente, las "**Oficinas**") ubicadas en las ciudades españolas que se detallan en el Anexo I de las presentes Bases (en adelante, individualmente, la "**Ciudad**" y, conjuntamente, las "**Ciudades**").

3.- Período Promocional.

La Promoción se desarrollará a nivel nacional desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 28 de junio de 2026, ambos inclusive (**en adelante, el "Período Promocional"**). La activación en las Oficinas de cada Ciudad tendrá una duración de dos (2) días, con un horario de ocho (8) horas diarias, distribuidas de 08:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h, conforme a las fechas y direcciones de las Oficinas indicadas en el Anexo II.

4.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España, que cumplan con la mecánica promocional descrita en estas Bases (en adelante, el "**Participante**").

5.- Exclusiones

No podrán participar en la presente Promoción (i) los empleados de Repsol, (ii) aquellas personas que participen en la realización de la Promoción o los respectivos familiares en segundo grado de todos ellos, (iv) los menores de 18 años y (v) las personas no residentes en territorio nacional.

En el supuesto de que resultara ganador alguna de las personas excluidas de la participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

6.- Mecánica y Premios.

6.1. Durante el Período Promocional, Repsol llevará a cabo acciones de *street marketing*, disponiendo promotores en las zonas cercanas a la Oficina de cada Ciudad, quienes entregarán a los interesados un flyer con un código promocional único que les permitirá participar en la Promoción.

Una vez el Participante tenga el flyer deberá acudir presencialmente a la Oficina y, una vez en la Oficina, deberá informarse sobre la Tarifa Tranquilísima y/o demás ofertas comerciales de Repsol. Posteriormente deberá mostrar el código del flyer e introducir su código en la aplicación habilitada a tal efecto donde comprobará si es ganador del Premio conforme al Momento Ganador.

La participación en la Promoción estará limitada a una (1) única participación por persona.

Durante el Periodo Promocional, todos los Participantes que realicen correctamente la mecánica descrita en este punto tendrán opción de obtener el Premio (definido más adelante). No obstante, el Participante solo podrá optar a los premios asignados mediante los Momentos Ganadores de ese mismo día, según se establece en el punto 7 de estas Bases. En ningún caso la participación en alguno de los Momentos Ganadores realizados dará acceso a premios de días anteriores o posteriores. Entre todas las personas que acudan a la Oficina de cada Ciudad, independientemente de resultar ganadoras del Premio, por informarse sobre la oferta multienergía, serán obsequiadas con una *tote bag* serigrafiada con el logo de Repsol, con un valor de cuatro (4) euros, hasta agotar existencias (500 unidades por oficina).

El premio (en adelante, el "**Premio**") consiste en doscientos ochenta (280) tarjetas de carburante Repsol, cada una con un valor de veinte euros (20€), destinadas a operaciones de repostaje. Se adjudicarán catorce (14) tarjetas por acción mediante doce (14) Momentos Ganadores, a razón de siete (7) Momentos Ganadores al día durante los dos (2) días de activación. Se otorgará una (1) tarjeta por ganador. Las tarjetas serán canjeables exclusivamente en Estaciones de Servicio Repsol, Campsa, Petronor o Petrocat, siendo imprescindible disponer de la aplicación Waylet para su uso. El cupón será de un solo uso, requiriendo un repostaje mínimo de veinte euros (20€), y tendrá validez hasta el 25 de agosto de 2026. El Premio no será acumulable con otras ofertas o descuentos, ni será aplicable junto a saldo.

7.- Momento Ganador y entrega del Premio.

La adjudicación del Premio se realizará mediante la plataforma Cool Tabs (en adelante, la "**Aplicación**"), a través de la cual se determinarán los catorce (14) Momentos Ganadores por acción para la asignación del Premio.

En el supuesto de resultar ganador, un encargado de las Oficinas hará entrega de una tarjeta donde se incluirá el código ganador, el cual podrá ser utilizado a través de la aplicación Waylet.

En ningún caso se podrá canjear el premio por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

8.- Fiscalidad de los Premios.

El Premio de la presente Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del mismo.

De conformidad con la normativa fiscal vigente, al tener el Premio un valor inferior a trescientos euros (300€) no procederá la práctica de retención ni ingreso a cuenta por parte de Repsol en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

No obstante, el ganador será responsable de cumplir con sus obligaciones fiscales, incluyendo la integración del Premio en su declaración del IRPF si así correspondiera según su situación personal.

9.- Participación Fraudulenta.

En el caso de que Repsol o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Legales, podrá ser eliminado de la Promoción y en su caso anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

Repsol ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, Repsol se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

Repsol se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases Legales.

10.- Reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final de la Promoción.

11.- Exención de responsabilidad.

Repsol no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute del Premio; (ii) las posibles deficiencias, caídas o mal funcionamiento de las líneas o redes de telecomunicaciones, páginas web e internet involucradas en la Promoción, por causas ajenas a Repsol; (iii) los servicios que cualquier otra entidad con la que Repsol colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

Repsol no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al ganador en el disfrute del Premio, que es exclusiva decisión personal del ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a Repsol.

12.- Datos de carácter personal y uso de imagen.

En el marco de esta Promoción los datos serán tratados de acuerdo con lo siguiente:

Entidad responsable del tratamiento: Repsol Soluciones Energéticas S.A., con domicilio en Madrid, calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045.

Uso de imagen del ganador: Una vez realizado el Momento Ganador tras finalizar el Período Promocional, extraído y contactado con el ganador, se enviará a éste un documento *ad hoc* para

firma y cesión de derechos de imagen en caso de que permita compartir su imagen en cualquier medio online y offline de Repsol para comunicar su condición de ganador.

Delegado de protección de datos: Puedes contactar en protecciondedatos@repsol.com

Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
Gestión de la Promoción	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción y el contacto con los ganadores para la entrega de los Premios	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción
Cumplimiento legal	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal

En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus datos estará sujeto a su previo consentimiento.

Cesiones a terceros: Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos: Trataremos tus datos mientras dure la Promoción. Una vez finalice el tratamiento, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de sacportal@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

13.- Aceptación de Bases. Modificaciones.

Se informa a los posibles Participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases Legales periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

14.- Ley aplicable y solución de controversias y reclamaciones.

Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 10 ("Reclamaciones"), cualquier conflicto en relación con la Promoción se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Madrid, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

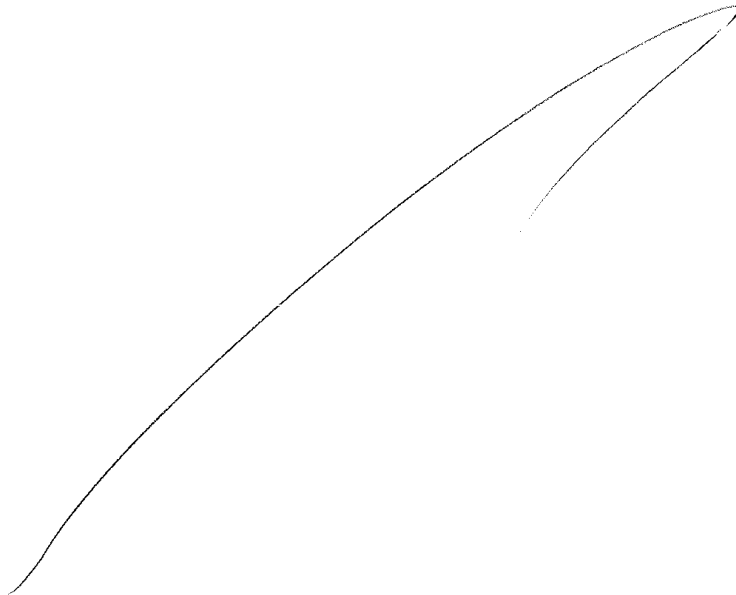
15.- Depósito de Bases.

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Dña. Eva María Fernández Medina, con despacho en C/ de Hermosilla 31, 4º Derecha, 28001 Madrid, publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en www.repsol.es.

En Madrid, a 20 de mayo de 2026

ANEXO I – CIUDADES

Sevilla
Córdoba
Granada
Huelva
Cádiz
Denia
Alcoy
Bilbao
Oviedo
Elche
León
Ourense
Zaragoza
Torreveja
Xirivella
Guadalajara
Valencia



ANEXO II – DIRECCIONES DE LAS OFICINAS Y FECHAS DE ACTIVACIÓN

FECHA	CIUDAD	DIRECCIÓN
25/05/2026 y 26/05/2026	Sevilla	AVENIDA LA BUHAIRA,3
28/05/2026 y 29/05/2026	Sevilla	CALLE JULIO CÉSAR,6
01/06/2026 y 02/06/2026	Cádiz	CAYETANO DEL TORO, 38
04/06/2026 y 05/06/2026	Huelva	CALLE RICO,50
08/06/2026 y 09/06/2026	Córdoba	Plaza Aladreros, 1, local 4, bajo
11/06/2026 y 12/06/2026	Granada	MANUEL DE FALLA, 5
15/06/2026 y 16/06/2026	Granada	Camino de Ronda, Nº9
18/06/2026 y 19/06/2026	Torreveija	Calle Bizet, 11
22/06/2026 y 23/06/2026	Xirivella	Calle Sant Joaquín del Pati, 26
25/06/2026 y 26/06/2025	Valencia	Calle del Cronista Rivelles, 7, bajo
25/05/2026 y 26/05/2025	León	CALLE ARQUITECTO TORBADO,1
28/05/2026 y 29/05/2026	Ourense	Rúa Celso Emilio Ferreiro,23
01/06/2026 y 02/06/2026	Oviedo	Calle Doctor Melquiades Cabal,2
04/06/2026 y 05/06/2026	Oviedo	C. Fierro, 15
08/06/2026 y 09/06/2026	Bilbao	Karmelo Kalea, 6, 48004
11/06/2026 y 12/06/2026	Zaragoza	Calle Coso 107
15/06/2026 y 16/06/2026	Denia	Av. Del Marquesat, 10
18/06/2026 y 19/06/2026	Alcoi	Calle Sta. Rosa, 22
22/06/2026 y 23/06/2026	Eiche	Calle Pedro Juan Perpiñán, 21
25/06/2026 y 26/06/2026	Guadalajara	Pareja Serrada 6, local izq

